

La regulación anterior debe complementarse con lo previsto en los respectivos Estatutos de los Organismos para la disolución de los mismos.

Sobre la base jurídica citada, el art. 27 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla dispone que *“El Consejo de Gobierno podrá constituir Comisiones Técnicas de Secretarios Técnicos o Directores Generales, que podrán estar asistidos por expertos, para la preparación de asuntos que afecten a la competencia de dos o más Consejerías o que vayan a ser debatidos por el Consejo de Gobierno, elaboración de directrices de programas o actuaciones de interés común y en general, **el estudio de cuantas cuestiones estime convenientes**”*.

Para proceder a la extinción de la Fundación Melilla Monumental y del Instituto de las Culturas se considera necesario crear una Comisión Técnica específica que contribuya a la adecuada evaluación técnica del procedimiento de disolución y el necesario soporte de asesoramiento para llevar el proceso de liquidación y extinción en el marco de las disposiciones legales vigentes.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 14.1 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de Marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla y en ejecución de las previsiones contempladas en el artículo 27 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad **VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO la aprobación del ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE ASISTENCIA A LA DISOLUCIÓN DE LA FUNDACIÓN MELILLA MONUMENTAL Y DEL INSTITUTO DE LAS CULTURAS** conforme a lo siguiente:

Primero: La Comisión Técnica de asistencia a la disolución de la Fundación Melilla Monumental y del Instituto de las Culturas estará compuesta por:

- José María Pérez Díaz, Director General de Economía, Competitividad e Innovación
- Juan José López Rodríguez, Director General de Desarrollo Jurídico Administrativo
- Juan Palomo Picón. Director General de Presidencia y Universidades
- Ignacio Escobar Miravete. Director General de Hacienda y Presupuestos
- Jesús Moreno Ramírez. Director General de Contratación y Subvenciones
- Joaquín Ledo Caballero. Secretario Técnico de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad.
- Apoyará a la citada Comisión Técnica el funcionario de carrera, Subgrupo A1, Técnico Economista Pedro Márquez Díaz.

Segundo: La citada Comisión no tendrá personalidad jurídica independiente ni participará de la estructura jerárquica de la Ciudad.

Su constitución no supondrá incremento del gasto público. Las funciones de asesoramiento y consulta correspondientes a esta Comisión no serán sustitutivas de las que, con carácter preceptivo, pudieran corresponder a otros órganos consultivos o de asesoramiento.

La Comisión Técnica dictará sus normas internas de funcionamiento.

Tercero: Notificar el presente Acuerdo a los diferentes miembros para su conocimiento y efectos y difundir el contenido del mismo, mediante su publicación en el Portal de Transparencia de la Ciudad, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno y el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 5357 de 19 de julio de 2016).”

Lo que le comunico para su publicación y general conocimiento.

Melilla 12 de mayo de 2020,
El Secretario Accidental del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany